

RESOLUCIÓN No. 07874 DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Zenón – Magdalena”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 26 de julio de 2023 vía correo electrónico, el Doctor Luis Joaquín Campo Tornay, Notario Único del Círculo de San Zenón – Magdalena, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por el día 31 de julio de 2023, con ocasión a la celebración de las fiestas patronales, informando lo siguiente:

“En el municipio de San Zenón, Magdalena se celebran las fiestas patronales los días 28, 29 y 30 de julio del presente año, por lo que, durante las festividades la alcaldía del municipio de San Zenón, Magdalena por

RESOLUCIÓN No. 07874 DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Zenón – Magdalena”.

medio del decreto 251 de fecha 24 de julio del 2023, decretó día cívico el día lunes 31 de julio del año 2023 en todo el territorio del municipio por ocasión a las fiestas patronales, por lo que conllevaría al difícil funcionamiento y prestación del servicio notarial.

Por tal motivo, solicito amablemente conceder permiso notarial por el día 31 de julio del año 2023 para la suspensión del servicio”.

Que mediante el Decreto 251 del 24 de julio de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de San Zenón – Magdalena, decreto como día cívico el 31 de julio de 2023, con ocasión de las fiestas patronales.

“ARTÍCULO PRIMERO: *Decretar día cívico el día lunes 31 de julio del año 2023, en todo el territorio del Municipio de San Zenón, Magdalena (...).”*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(...) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Zenón – Magdalena, por el día 31 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Suspender** términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de San Zenón - Magdalena, por el día 31 de julio del 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

RESOLUCIÓN No. 07874 DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Zenón – Magdalena”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor Luis Joaquín Campo Tornay, Notario Único del Círculo de San Zenón – Magdalena

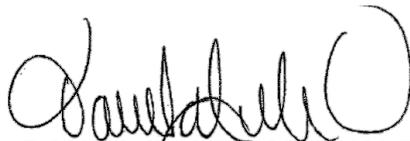
ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, **27-07-2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.